

Políticas de uso

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), proporciona a su comunidad el servicio de acceso gratuito a la Red Inalámbrica Universitaria (RIU), para la navegación en Internet como un recurso para enriquecer las labores académicas, de investigación y difusión de la cultura.

Aplicación. Las presentes políticas establecen los lineamientos generales a seguir para el acceso y uso de la (RIU), y son aplicables a todos los usuarios del servicio proporcionado por la DGTIC. La UNAM tiene la facultad de crear, modificar y emitir nuevas políticas de acceso a la (RIU).

De la información transportada en la Red. La DGTIC no controla ni es responsable del contenido y veracidad de la información que se transporta en la RIU, en consecuencia, los usuarios aceptan utilizar este servicio de comunicación sólo para enviar y recibir mensajes e información que sean apropiados. El acceso al contenido publicado en Internet, archivos descargados, programas ejecutados desde Internet, mensajes recibidos y demás información, es susceptible de contener virus informáticos. Por lo anterior es responsabilidad del usuario ingresar sólo a sitios que considere seguros y contar con un antivirus actualizado.

Asignación del servicio. Previo al cumplimiento de los requisitos que al efecto se establezcan, el usuario obtendrá su cuenta de usuario y contraseña para el acceso a la (RIU), a partir del registro en la página de www.riu.unam.mx

Suspensión del servicio. La DGTIC podrá suspender o desactivar temporalmente sus servicios o cancelarlos definitivamente, cuando detecte que el usuario realiza una utilización indebida del servicio.

Las siguientes son causas de suspensión temporal de la cuenta:

- Distribuir virus, gusanos u otro código malicioso de propagación automática y de forma involuntaria.
- Compartir carpetas o archivos en red.

Las siguientes son causas de suspensión definitiva de la cuenta:

- Transmisión de contenido inapropiado.
- Distribuir virus, gusanos u otro código malicioso de propagación automática, de forma voluntaria.
- Realizar actividades delictivas.
- Envío de mensajes no solicitados (spam).
- Atacar a otros usuarios por cualquier medio (negación de servicio, phishing, etc.).
- Atentar contra la disponibilidad, integridad, confidencialidad de la red.
- Cualquier conducta que viole las normas aceptadas dentro de la comunidad de Internet, esté o no detallada en estas políticas de uso aceptable.
- Manipular o intentar manipular cualquier componente de la infraestructura de red.
- Cuando el usuario completó su ciclo escolar o dejó de ser académico o investigador universitario.

Disponibilidad del servicio

El servicio de conexión a la Red Inalámbrica Universitaria está disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Salvo en situaciones de fuerza mayor, o por cortes parciales o interrupciones relativas al mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y elementos relacionados a la prestación del servicio de Internet. Configuración. Los usuarios de la red son responsables de instruirse y configurar sus sistemas con los procedimientos básicos para su

funcionamiento dentro de la RIU y contar con la seguridad mínima que brinde protección a sus dispositivos de acceso a la red.

Cobertura. En las instalaciones de la UNAM, se cuenta con 2000 puntos de acceso a la RIU, localizados en las áreas de mayor afluencia de la comunidad universitaria.

Responsabilidad. La DGTIC es responsable de mantener la integridad y operación eficaz de la infraestructura que proporciona red a los puntos de acceso de la RIU, el mantenimiento de los puntos de acceso es responsabilidad de la dependencia de adscripción.

La DGTIC no se hace responsable por conductas difamatorias, obscenas u ofensivas que se realicen a través de los servicios que proporciona. Es responsable de confirmar que los usuarios que soliciten el servicio y adquieran contraseñas para su uso pertenezcan a la comunidad universitaria ya sea como alumnos, académicos, investigadores e invitados. Es responsabilidad del USUARIO la seguridad física de su equipo, por lo que la UNAM no es en ninguna forma responsable por robo o daños al equipo del usuario. El usuario acepta y reconoce que la DGTIC sólo provee el servicio de acceso a red a través de un usuario y contraseña de la RIU.

USOS PERMITIDOS

Usuarios Autorizados. Son usuarios autorizados los que, previa autorización y cumplimiento de los requisitos correspondientes, tienen acceso a la RIU y hacen uso de los servicios. Estos comprenden a los alumnos, académicos, trabajadores e investigadores de la UNAM, así como alumnos, académicos e investigadores invitados de otras instituciones. Propósito de uso. El uso de la red RIU deberá estar relacionado exclusivamente con las actividades académicas, de investigación y difusión de la cultura.

USOS PROHIBIDOS

Está estrictamente prohibido

- El uso personal de los recursos para fines distintos a los permitidos.
- El uso para generar ganancias monetarias personales o propósitos comerciales.
- Enviar copias de documentos o inclusión de trabajos de otros en el correo electrónico como propios violando las leyes de derechos de autor. (Suplantación de identidad).
- Descargar servicios broadcast como audio y video.
- Compartirse archivos, carpetas y otros servicios.
- Usar programas “peer to peer” (P2P) o alguna otra tecnología que permita el intercambio de archivos en volumen.
- Extender el servicio de acceso a la RIU a más equipos por medio de una sola conexión a la red inalámbrica (ejemplo: por medio de NAT, túneles, conexión compartida, DHCP, etc.)
- Extender el alcance de la red por medio de cualquier dispositivo físico o lógico.
- El uso del servicio para interferir o molestar a otros usuarios o entorpecer asuntos propios de las autoridades Universitarias.
- El uso del servicio para violar las políticas de uso aceptable del correo electrónico o plataformas colaborativas.
- Transgredir cualquier recurso informático, sistema o sitios de telecomunicaciones a los que no le está permitido acceder.
- Cualquier conducta que viole las normas generalmente aceptadas dentro de la comunidad de Internet.

Monitoreo de comunicaciones. A solicitud escrita de la autoridad competente o cuando exista alguna orden judicial para responder ante procesos legales, la DGTIC proporcionará la información transmitida en la RIU y que esté disponible para su acceso de conformidad con las leyes aplicables.

